

**Dictamen** que rinde la Comisión de Administración y Prerrogativas respecto de la aprobación de la Aplicación y Distribución del Complemento de Ministración Presupuestal de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil doce.

#### **ANTECEDENTES:**

1. La H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$122'275,678.00 (ciento veintidós millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos con cero centavos en moneda nacional), de la cual corresponden \$82'825,678.00 (ochenta y dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientos setenta y ocho pesos con cero centavos moneda nacional), para el financiamiento público, el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos, y el resto \$39'450.000.00 (treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos con cero centavos en moneda nacional), para el gasto del ejercicio fiscal del 2012 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
2. El proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil doce (2012), del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sufrió una reducción por un monto de \$15'979,499.71 (quince millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con setenta y un centavos en moneda nacional), lo que representa una reducción al presupuesto del 28.83% (veintiocho punto ochenta y tres por ciento) de lo proyectado, por lo tanto, la distribución del presupuesto del Instituto se realizará con relación al monto restante, es decir \$39'450,000.00 (treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos con cero centavos en moneda nacional).
3. El proyecto de distribución presupuestal 2012 aprobado el 31 de enero de 2012, no es suficiente para cubrir los gastos originados durante el presente ejercicio fiscal, quedando sin suficiencia presupuestal el mes de diciembre las partidas de: sueldos; prima de vacacional y dominical; gratificaciones de fin de año (aguinaldos); cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social; cuotas para el sistema de ahorro para el retiro SAR; cuotas al INFONAVIT; vales de despensa; cuotas para el fondo de ahorro del personal permanente y arrendamiento de edificios y locales. Además, se deja sin techo presupuestal para los meses de noviembre y diciembre las partidas de materiales y útiles de oficina; material de limpieza; material de didáctico; materiales y útiles de impresión y reproducción; consumibles para equipos informáticos; alimentación del personal de guardia; refacciones y accesorios y herramientas; refacciones para equipo de cómputo; combustibles; vestuarios y uniformes; servicio postal; asesorías asociadas a convenios tratados y acuerdos; estudios e investigaciones; servicios de informática; capacitación; servicios bancarios y financieros; patentes, regalías y otros; servicios de vigilancia; mantenimiento de bienes muebles e inmuebles: impresiones y publicaciones oficiales, inserciones en periódicos y revistas; pasajes y viáticos; gastos ceremonial y de orden social;

formación de la cultura cívica y participación democrática con perspectiva de género; y la cuenta de bienes informáticos.

4. En Sesión del 31 de enero del 2012, se faculta a la Consejera Presidenta a realizar las gestiones necesarias a fin de solicitar al Ejecutivo del Estado la Ampliación Presupuestal para dotar de recursos presupuestales a las partidas sin techo presupuestal.
5. Que derivado de las gestiones realizadas por la Consejera Presidenta, la Secretaria de Finanzas efectúa la transferencia de recursos a esta Institución Electoral, el 29 de noviembre de 2012 la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos cero centavos en moneda nacional) y el 14 de diciembre de 2012 la cantidad de \$ 7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos cero centavos en moneda nacional) como complemento de ministración presupuestal por la cantidad total de \$10'500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos con cero centavos en moneda nacional).

#### CONSIDERANDOS:

**Primero.** Que los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral del Estado es la autoridad en la materia, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Que para el desempeño de sus funciones contará con los órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le sean indispensables.

**Segundo.** Que los artículos 28, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 14, 15 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General contará para su funcionamiento con las comisiones permanentes o transitorias que sean necesarias para el mejor desempeño de sus actividades, tendrán como atribución supervisar las actividades encomendadas y derivadas según la naturaleza de su nombre en las cuales se estudiarán, discutirán y votarán los asuntos que les sean turnados.

**Tercero.** Que la Comisión de Administración y Prerrogativas de conformidad con lo previsto en el artículo 33, párrafo 1, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto, tiene entre otras atribuciones el de revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que le presente la Consejera Presidenta.

La distribución presupuestal 2012 aprobada el 31 de enero de 2012, no es suficiente para cubrir los gastos originados por las actividades ordinarias y preelectorales del proceso electoral 2013, quedando sin suficiencia presupuestal en los meses de

noviembre y diciembre las partidas de: sueldos; prima de vacaciones y dominical; gratificaciones de fin de año (aguinaldos); cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social; cuotas para el sistema de ahorro para el retiro SAR; cuotas al INFONAVIT; vales de despensa; cuotas para el fondo de ahorro del personal permanente y arrendamiento de edificios y locales. A partir de mes de noviembre y diciembre se deja sin techo presupuestal las partidas de materiales y útiles de oficina; material de limpieza; material de didáctico; materiales y útiles de impresión y reproducción; consumibles para equipos informáticos; alimentación del personal de guardia; refacciones y accesorios y herramientas; refacciones para equipo de cómputo; combustibles; vestuarios y uniformes; servicio postal; servicios de informática; capacitación; servicios bancarios y financieros; patentes, regalías y otros; servicios de vigilancia; mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; Impresiones y publicaciones oficiales, inserciones en periódicos y revistas; pasajes y viáticos; asesorías asociadas a convenios, tratados y acuerdos; estudios e investigaciones; gastos ceremonial y de orden social; formación de la cultura cívica y participación democrática con perspectiva de género; y la cuenta de bienes informáticos, entre otros.

EL complemento de ministración presupuestal para el ejercicio fiscal 2012 del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas asciende a la cantidad de \$10'500.000.00 (diez millones quinientos mil pesos con cero centavos en moneda nacional), misma que se distribuirá y aplicará conforme al cuadro siguiente:

CAPÍTULO	COMPLEMENTO PRESUPUESTAL
CAPÍTULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	5'779,237.65
CAPÍTULO 2000.- MATERIALES SUMINISTROS	346,397.10
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	3'724,297.10
CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	650,068.15
<b>SUMA</b>	<b>10'500,000.00</b>

Monto que permitirá cubrir las partidas que se afectaron con la disminución presupuestal autorizada por el H. Congreso del Estado.

**Cuarto.** Que el complemento de ministración presupuestal, está distribuida en función a las políticas y programas del ejercicio fiscal 2012. La previsión presupuestal de cada Capítulo y de cada partida del gasto atiende a los principios de racionalidad y austeridad, la cual esta orientada a la atención eficiente de las necesidades de todos los órganos del Instituto que permitan llevar a cabo de manera eficaz las actividades y fines que le mandata la Legislación Electoral, como se desglosa a continuación:

**APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-</b>		
1103	SUELDOS BASE	1,691,460.52
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	262,025.47
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	2,033,755.18
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	472,500.00
1410	CUOTAS AL IMSS	103,350.99
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	87,062.54
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	714.29
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	122,187.92
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	89,368.94
1509	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	340,000.00
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	281,487.64
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	295,324.17
	<b>SUMA</b>	<b>5,779,237.65</b>

Para el capítulo 1000 de servicios personales se destino la cantidad de \$5'779,237.65, monto que corresponde a el pago sueldos del personal permanente y eventual, pago de prestaciones de fin año como gratificación anual, prima vacacional, compensación garantizada, seguro de gastos médicos mayores, prestaciones de seguridad social, entre otros.

**APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-</b>		
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	25,304.22
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,526.56
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	6,452.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	60,220.73
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	43,019.34

2301	REFACCIONES , ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	10,424.75
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	12,440.73
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	357.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	453.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	20,347.70
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,013.48
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	79,267.95
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	79,569.64
	<b>SUMA</b>	<b>346,397.10</b>

En el capítulo 2000 de materiales y suministros, se destina del complemento de ministración presupuestal la cantidad de \$346,397.10, cubrir gastos derivados de las necesidades de las áreas administrativas para el cumplimiento de sus funciones para el mes de diciembre, tales como; materiales y útiles de impresión y reproducción; alimentación de personal de guardia; refacciones y accesorio para equipos de cómputo; refacciones, accesorios y herramientas; estructuras y manufacturas; materiales complementarios, material eléctrico y electrónico; combustibles para servicios administrativos y para viáticos, entre otros.

**APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
----------------	-----------------	--------------

**CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-**

3101	SERVICIO POSTAL	15,787.09
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	1,537.39
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	14,268.82
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3,322.94
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	433.93
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	15,080.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	7,550.55
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	136,250.00
3301	ASESORIA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	349,800.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,473,200.00

3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	3,683.04
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	165,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,828.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	4,084.50
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,481.51
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	7,065.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	466,287.00
3602-1	INSERCIONES EN PERIÓDICOS LOCALES	71,496.86
3602-4	INSERCIONES EN REVISTAS	13,038.40
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	56,840.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	525,000.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	70,798.55
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	45,000.00
3827	GASTOS MENORES	23,856.33
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	31,914.20
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,693.00
3902	FORMACIÓN DE LA CULTURA CIVICA Y PARTICIPACION DEMOCRÁTICA CON PERPECTIVA DE GÉNERO	211,000.00
	<b>SUMA</b>	<b>3'724,297.10</b>

En el capítulo 3000 de servicios generales, el complemento de ministración presupuestal se destino para cubrir gastos de los servicios básicos, arrendamiento del inmueble para las oficinas alternas del IEEZ, renta de inmuebles para los consejos electorales distritales, patentes, regalías y otros, impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, inserciones en periódicos y revistas, viáticos y la impartición del taller de liderazgo político de la mujer; asesorías asociadas a convenios, tratados y acuerdos; estudios e investigaciones, entre otros.

#### APLICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE MINISTRACIÓN PRESUPUESTAL

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
<b>CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>		
5206	BIENES INFORMÁTICOS	591,721.15
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	58,347.00

SUMA

650,068.15

**Quinto.** Que la Comisión propone que del procedimiento de contratación del servicio de monitoreo de medios de comunicación social se obtienen ahorros partida presupuestada en la cuenta 3308 de estudios e investigaciones se destinara el recurso a la adquisición de la partida 5206 de Bienes Informáticos que se requerirá en el ejercicio 2013 para atender las necesidades del proceso electoral.

**Sexto.** Que en ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Comisión de Administración y Prerrogativas por conducto de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral, somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral, el presente Dictamen por el que se aprueba la distribución y aplicación del complemento de ministración presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil doce (2012), para que determine lo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 6 párrafo 1, 8, 19, 28, párrafo 1, 29, 30, párrafo 1, fracción III, 33, párrafo 1, fracción II, 38, párrafo 2, fracción XIII, 42, párrafo 1, fracción IV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 14, 15, 17, 19, fracciones I, IX, X, XI, 24, fracción XIV, 29, fracción I, párrafo 3, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 10, fracción II, inciso a), numeral 1, 11, fracción II, inciso a), 13, fracción II, inciso b), del Reglamento para la Administración de los recursos del Instituto, la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, emite el siguiente

#### D I C T A M E N:

**PRIMERO:** La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, conforme a la Legislación Electoral vigente tiene entre otras atribuciones las de conocer y emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO:** La Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral, aprueba distribución y aplicación del complemento de ministración presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal de dos mil doce (2012), para que determine lo correspondiente

**TERCERO:** Remítase este Dictamen y la distribución del complemento de ministración presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de dos mil doce (2012), a la Consejera Presidenta, a efecto de que, por su conducto lo

someta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que en ejercicio de sus atribuciones resuelva lo conducente.

Dictamen aprobado por unanimidad de los señores Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión de Administración y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el 19 de diciembre de dos mil doce (2012).

Presidente de la Comisión de Administración y Prerrogativas Ing. Samuel Delgado Díaz; Vocal Dra. Adelaida Ávalos Acosta; Vocal Lic. Luís Gilberto Padilla Bernal; y Secretaria Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas L. C. Patricia Hermosillo Domínguez, Rubricas.”

---

Ing. Samuel Delgado Díaz  
Presidente de la Comisión de Administración y Prerrogativas

---

Dra. Adelaida Ávalos Acosta  
Vocal la Comisión de Administración y  
Prerrogativas

---

Lic. Luís Gilberto Padilla Bernal  
Vocal la Comisión de Administración y  
Prerrogativas

---

L. C. Patricia Hermosillo Domínguez  
Secretaria Técnica de la Comisión de Administración y Prerrogativas